

Documento de Identidad

Acta de Nacimiento o del documento análogo expedido de conformidad con la normatividad de las diferentes entidades federativas, en materia del Registro Civil; o por los Consulados o Embajadas de México. No aplica Vigencia.

Documento que acredite la nacionalidad mexicana por naturalización. No aplica Vigencia.

Datos específicos que deben contener los documentos son:

- ✓ Nombre de la o el ciudadano.
- ✓ Fecha y lugar de nacimiento.
- ✓ Sexo.
- ✓ Número de acta, folio y foja (El número de acta, folio y foja pueden ser opcionales, pero al menos uno de ellos debe registrarse).
- ✓ Año de registro.
- ✓ Tomo (opcional) ✓ Libro.
- ✓ Entidad y municipio de expedición.
- ✓ Nombre de la Institución que lo expide.
- ✓ Nombre del funcionario que lo expide.
- ✓ Fecha de expedición.

Deben presentar la CURP

En su caso, las y los ciudadanos que soliciten un trámite de inscripción o reincorporación al Padrón Electoral.

Documento de Identificación con Fotografía

Cuando el trámite solicitado sea de inscripción o de reincorporación al Padrón Electoral, o no se cuente con las huellas dactilares, deberán presentar alguno de los documentos de identificación con fotografía siguientes:

1. Cartilla del Servicio Militar Nacional.
2. Pasaporte.
3. Cédula profesional.
4. Licencia o permiso para conducir.
5. Credenciales de identificación laboral.

De escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

De instituciones del sector salud federal, estatal y municipal (no se incluye el carnet de citas médicas, ni otro tipo de constancias o pólizas de seguros médicos).

De las expedidas por escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA.

Documentos expedidos por escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA tales como:

Título profesional.

Constancias de estudios con fotografía.

Certificado de estudios.

Diploma de estudios.

Carta de Pasante.

Certificado de competencia laboral.

Tira de materias con fotografía emitida por instituciones educativas con reconocimiento oficial.

En el caso de que la o el ciudadano residente en territorio nacional no cuente con alguno de los documentos de identificación con fotografía señalados anteriormente, podrá presentar dos testigos, quienes deberá:

Estar inscritos en el Padrón Electoral,

Uno o una en el mismo municipio o alcaldía y

La otra u otro de la misma entidad federativa o alguna entidad colindante. Las o los testigos deberán identificarse con alguna de sus huellas dactilares o con su CPV, manifestar la razón de su dicho bajo protesta de decir verdad, misma que deberá ser asentada en el acta testimonial, la cual será digitalizada conforme al procedimiento que para, tal efecto, apruebe esta CNV, y sólo podrán serlo hasta por cuatro ocasiones en un lapso de 120 días naturales.

Los medios de identificación con fotografía que presenten las o los ciudadanos deberán ser originales y vigentes, o con una fecha de expedición no mayor a 10 años cuando no tengan vigencia, y que se hayan obtenido al haber cumplido al menos los 15 años. Para el numeral 2, la persona al menos deberá haber cumplido 12 años.

Datos específicos que deben contener los documentos son:

- ✓ Nombre de la o el ciudadano tal y como aparece en el Acta de Nacimiento o documento de identidad.
- ✓ Número de folio.
- ✓ Entidad federativa.
- ✓ Municipio o alcaldía de expedición.
- ✓ Nombre de la Institución que lo expide.
- ✓ Nombre de la funcionaria(o) que lo expide.
- ✓ Fecha de expedición.

Comprobante de Domicilio.

Para los trámites de inscripción, que no implique otro tipo de trámite, las o los ciudadanos deberán presentar un comprobante de domicilio original, de entre los siguientes:

1. Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos:

- 1.1 Recibo de pago de impuesto predial.
- 1.2 Recibo de pago de luz.
- 1.3 Recibo de pago de agua.
2. Recibos de pago de servicios privados.
 - 2.1 Recibo de pago de teléfono.
 - 2.2 Recibo de pago de señal de televisión.
 - 2.3 Recibo de pago de gas.
3. Estados de cuenta de servicios privados y/o públicos:
 - 3.1 Bancarios.
 - 3.2 De tiendas departamentales.
 - 3.3 De crédito hipotecario.
6. Contrato de servicio público de agua potable.
7. Constancia de número oficial
8. Certificado de Inscripción al Registro Público de la propiedad.
9. Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, emitido por el SAT.
10. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT.
11. Contrato de Compra-venta de inmueble.

No es necesario que dichos comprobantes se encuentren a nombre de la o el ciudadano.

Datos específicos que deben contener los documentos son:

- ✓ Número de folio.
- ✓ Entidad federativa.
- ✓ Municipio o alcaldía de expedición.
- ✓ Nombre de la Institución que lo expide.
- ✓ Nombre de la funcionaria(o) que lo expide (opcional).
- ✓ Fecha de expedición.